

La educación en disputa. Propuestas para una pedagogía socialista

► En estos **Textos 2** para el 5º Encuentro desarrollamos los otros dos debates, para avanzar en un programa para la acción, hacia un nuevo modelo social y educativo, socialista: 3. Recursos: la dicotomía principalidad y subsidiaridad. Educación: ¿Estatal o privada? 4. ¿Federalismo educativo o nacionalizar? Gobierno de la educación: ¿Quién decide?

3. Recursos: la dicotomía principalidad y subsidiaridad. Educación: ¿Estatal o privada?



El debate y la lucha por la inversión educativa expresará otro gran campo de disputa. Y se relaciona con la preeminencia o no del Estado sobre la enseñanza religiosa y privada. Es decir, la dicotomía **principalidad-subsidiaridad** o el sentido de lo público, entendido como estatal; y lo privado, ligado a la Iglesia Católica. Este debate guarda relación con otro que hace a la centralidad o no del sistema. Es decir, a la dicotomía **nacionalización-descentralización** de la educación.

Al defender la **principalidad estatal**, se resguarda el rol del Estado como garante del derecho social a enseñar y aprender, responsable de la creación, sostenimiento y administración de la totalidad de escuelas, institutos

terciarios y universidades. Para asegurar la gratuidad, obligatoriedad, laicidad y un efectivo acceso, permanencia y egreso de todos.

Quienes defienden la **subsidiaridad de la educación**, otorgan un papel central a la Iglesia Católica, los particulares, empresas y otras confesiones en el sistema educativo. Donde el Estado no se ocupe en forma directa, sino a través del pago de subsidios a estos otros *agentes* de la educación, contribuyendo con fondos públicos a sostener esas instituciones e intervenir solo donde la actividad privada no lo hace porque no le resulta útil ni lucrativo.

Como aparato ideológico del Estado (Althusser¹, 1970) capitalista, la Iglesia lo justifica diciendo que la educación pertenecería a la familia por derecho natural y a la Iglesia por derecho "divino e inalienable". Con este principio quieren reducir al Estado a un mero rol subsidiario que les garantice ejercer el supuesto derecho "individual" a educar en la institución que responda a sus convicciones, pero con recursos de todos.

Principio que el ministro Trotta ratificó, siguiendo la visión del PJ, al afirmar en el XXX Congreso de SADOP²: "Lo dije y lo vuelvo a repetir: no hay conflicto entre escuela de gestión pública y de gestión privada. Muchas veces hay complementariedad... Muchas de esas escuelas parroquiales están donde el Estado no está. Esto también lo tenemos que decir". Trotta no tiene drama con los subsidios ni con arancelar porque lo hizo como rector de la UMET, Universidad Metropolitana arancelada y paradigma del avance privatista con envoltorio "progre", donde cobran matrícula y un arancel mensual de \$4.000 a \$6.000, según la carrera o tecnicatura.

Elementos sobre la conformación del sistema educativo

La progresiva disputa por una educación estatal, que desplace a la Iglesia, se agudizó en tiempos de la formación del Estado-Nación. La generación del '80, al aprobar la Ley 1.420 de Educación, estableció el mayor hito del sistema educativo nacional. Al fijar la obligatoriedad y gratuidad: "la instrucción debe ser obligatoria, gratuita, gradual" (Art. 2º), con la responsabilidad de las familias o personas a cargo de enviar a los niños a la escuela (Art. 3º).

El Art. 5º detalla cómo asegurar la gratuidad, con un plan para construir escuelas según los habitantes: "La obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños. Con tal objeto cada vecindario de mil a mil quinientos habitantes, en las ciudades o trescientos o quinientos habitantes en las colonias y territorios nacionales, constituirá un Distrito Escolar, con derecho por lo menos a una escuela pública".

A diferencia de la Ley menemista y la Ley Filmus-Kirchner, la 1.420 detalla cómo constituir el presupuesto con el "Tesoro común de las escuelas" (Cap. V. Art. 44º a 51º), con montos y partidas de diversa procedencia, rentas o gravámenes. Además de "las sumas que el Congreso destine anualmente en el Presupuesto General para pago de sueldos y gastos de la Dirección General de Educación, y especialmente para el sostén de las escuelas públicas, costo de edificios, mobiliarios, útiles y libros". Aunque reconocía también a las privadas, al sostener que "la obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las escuelas particulares o en el hogar de los niños" (Art. 4º) y dedicar a escuelas particulares los Art. 70º a 72º. Solo que van a quedar limitadas a una porción menor, al extenderse la estatal.

¹ Althusser, Louis (1970). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1988.

² Minuto 1, noticias. Buenos Aires, 19/02/2020. *El Ministro de Educación, presente en el Congreso Nacional de SADOP*

La disputa por los recursos se agravó al establecerse los subsidios. En Argentina no siempre hubo subsidios a la enseñanza religiosa y privada. Los instauró Perón en su primera presidencia, con la Ley 13.047 del 20 de setiembre de 1947 sobre el *Estatuto para el Personal de los Establecimientos de Enseñanza Privada* para pagar los sueldos docentes. Las dictaduras también buscaron garantizar esos subsidios. Y cobró fuerza al restituirse el régimen democrático-burgués, en las comisiones e informes del 2º Congreso Pedagógico Nacional convocado por Alfonsín y la UCR, a favor de la **subsidiaridad** a las privadas, en desmedro de la **principalidad** del Estado y una educación estatal laica. Hay innumerables despachos, pero resalta el de la *Comisión Honoraria de Asesoramiento* al referirse a la dicotomía principalidad-subsidiariedad, presentando una fórmula que sintetiza la clara defensa del privatismo educativo.

Esta Comisión elevó a Alfonsín su *Informe sobre posibles reformas del sistema educativo*, sosteniendo una “*concepción global, conciliadora y constructiva*” donde “*la principalidad del Estado y la subsidiariedad han de considerarse como dos principios complementarios... Compete al Estado brindar educación como un servicio público prioritario. Pero también ha de respetarse el derecho de las personas a la iniciativa y la gestión privada, incluso se la debe estimular... Ambos principios, principalidad y subsidiariedad, se presentan, pues, como concurrentes. Tanto la exageración del primero puede llevar al ‘estatismo totalitario’ como la exageración del segundo, favorecer la ‘situación liberal privatista’. En consecuencia, a la luz renovada de estos dos principios, cabe sostener: tanta intervención como sea necesaria, tanta libertad como sea posible*” (p. 51-52).

Aquí se introduce también el debate sobre si el Estado debe garantizar la “*gratuidad*” o incorpora la idea de “*equidad*”. Noción que inauguró este Congreso y se establece en la Constitución con la reforma de 1994, por el pacto Menem-Alfonsín. No es algo semántico sino concreto: La gratuidad se relativiza al entenderse que esa “*equidad*” está dada si pagan por el “*servicio*” educativo aquellos con posibilidad de hacerlo. No implica responsabilidad del Estado, como se ve al querer arancelar la universidad o privatizar escuelas o áreas de la educación.

La preeminencia de la escuela estatal sobre la privada de cuando se consolida el Estado-Nación y el sistema educativo, decae con el proceso privatizador de la Ley Federal de Menem y el PJ. Continuado por la Ley Nacional de Educación Filmus-Kirchner, al mantener los núcleos centrales de esa ley menemista. Al no revertir la transferencia de las escuelas y mantener la definición menemista de que todas las escuelas serían “*públicas*”, pero difieren en la “*gestión privada*” o “*estatal*”. A lo que el kirchnerismo le sumó la gestión “*social*” y “*cooperativa*”. ¿Cuál es el sentido? El documento elaborado por CTERA y Adriana Puiggrós, entonces diputada y actual viceministra de Trotta, fue lapidario³: “*Establecer que la educación de gestión privada es pública garantiza los subsidios a la educación privada: si la educación pública se financia con el presupuesto público, se considera que hay que financiar a toda la educación que se denomina como ‘pública’, incluyendo la pública de gestión privada*”.

Macri profundizó esta política y quiso tomar la educación estatal por asalto, transformarla en redituable área de negocios y agudizó la política de subsidios. Seguía los lineamientos del Banco Mundial y la OCDE, contrarios a la escuela estatal como conquista social, por la lógica economicista, donde rigen los criterios de costos, productividad y eficiencia. Respondía a la necesidad del capital globalizado por recuperar tasa de ganancia para un nuevo ciclo de crecimiento que revitalice la economía, tras el quiebre mundial de 2008. También dio mayor injerencia a las empresas para orientar y financiar planes de estudio, en la formación y orientaciones pedagógicas o técnicas. Devaluando el proceso educativo para ponerlo a tono con una reforma laboral que baje el costo de la fuerza de trabajo e incremente la productividad.

En este largo proceso están también los intentos de mayor municipalización, meter las escuelas chárter⁴ o alcanzar una privatización total -modelo Chile-, que no pudo concretarse por la lucha docente y de la comunidad. En contraposición estamos quienes luchamos por **un sistema educativo que debe ser nacional, único y estatal**, planteando **eliminar los subsidios a la Iglesia y las privadas** como medida transicional, hasta alcanzar ese sistema único nacional y estatal que propugnamos para hacer efectivo el derecho social a la educación para la clase obrera y el pueblo que vive de su trabajo, no del ajeno. Es decir, de la mayoría social.

Expresión del reclamo de Iglesia y Estado, asuntos separados. En ese sentido, como socialistas planteamos el fin de toda injerencia de la Iglesia y las corporaciones en Educación. Para ello, en vez de darles más plata, se deben eliminar esos subsidios multimillonarios, estatizar todo establecimiento que no pueda o no quiera pagar, garantizar la matrícula y cargos docentes. Para conformar así un sistema único y estatal de educación. Y elevar ya el Presupuesto de la escuela estatal al 10% del PBI.

A la conducción de CTERA le exigimos instancias democráticas para organizar la lucha por estos puntos. A su vez, llamamos a la reflexión a quienes se niegan a incluir este reclamo en SUTEBA Multicolor (PO, PTS, Tigre, Bahía) o en AMSAFE Rosario. Tal como ocurre con proyectos de ley presentados por PO, pero también el PTS, referidos a la ESI o por una educación sin injerencia religiosa ni privilegios.

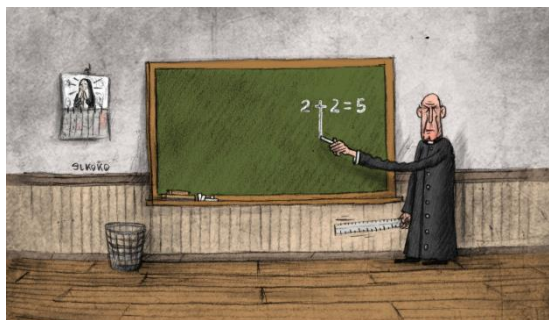
³ *La Privatización Educativa en Argentina*. Ediciones CTERA. Buenos Aires, septiembre de 2018, pág. 10.

⁴ Escuela chárter (o autónoma) son las que reciben fondos del Estado, pero operan de forma independiente del sistema estatal. Son de hecho escuelas privadas. Aunque quienes las defienden digan que las chárter son escuelas públicas al no cobrar matrícula y estar abierta a la globalidad de estudiantes. Son una modalidad de privatización, con normas de flexibilización en las condiciones laborales de docentes y trabajadores. Solo se avanzó en esta tipo de escuelas en San Luis, con el gobierno del PJ y los Rodríguez Saá.



Si bien dicen estar por su anulación, no plantean eliminar los millonarios subsidios a las escuelas privadas ni cuestionan la ley que los establece (Ley 13.047 de Perón) ni proponen nacionalizar toda la educación, en un sistema único y estatal. Al contrario, el PO plantea legislar para todos “los establecimientos educativos públicos y privados”⁵. Y el PTS para “todas las escuelas públicas, de gestión estatal y privada”⁶. Lamentablemente reproducen así el falaz concepto menemista de escuela pública, pero de gestión “estatal o privada” y sostienen su coexistencia. Incorporar el reclamo de eliminar los subsidios y avanzar a un sistema único y estatal permite confrontar la lógica del ministro Trotta que toma a la escuela como empresa y quiere darle igual auxilio que a otras. Una lógica transformadora y socialista debe ser la opuesta.

4. ¿Federalismo educativo o nacionalizar? Gobierno de la educación: ¿Quién decide?



El otro debate tiene que ver con quienes planteamos **renacionalizar la política y el sistema educativo todo, en una organización única, nacional y estatal**, con un régimen a cargo del gobierno nacional, sostenido por Presupuesto de rentas generales del Estado, sin injerencia ni coexistencia con ningún sector privado. Esta propuesta programática es clave, si aspiramos a una verdadera transformación educativa.

El ministro Trotta, respondiendo a la visión del PJ y Alberto, insiste con un *federalismo educativo* que sostiene la transferencia de escuelas a las provincias, sin presupuesto. Algo que la Celeste de CTERA criticó al menemismo, pero que los Kirchner nunca revirtieron y hace al debate sobre la centralidad o no de la educación. Es que en 1978 la dictadura de

Videla transfirió a las provincias las escuelas de pre-primaria y primaria, supervisiones y juntas de clasificación, con el personal docente y administrativo que dependían de Nación, sin presupuesto⁷.

Esta política de desentender al Estado de garantizar derechos como educación, salud o justicia, fue sostenida también por Alfonsín y la UCR, al reconquistarse la democracia. En la Asamblea Nacional del 2º Congreso Pedagógico en 1988, Alfonsín llamó a descentralizar el servicio educativo, bajo el argumento de defender las “autonomías” provinciales. Esa Transferencia que inició la dictadura, la completó el gobierno democrático-burgués de Menem y el PJ en 1991, al avanzar con la Ley 24.049 en transferir –también sin presupuesto– las escuelas de Media y Superior No Universitario. Y le cargó además a las provincias las escuelas privadas: “Los servicios educativos de gestión privada que se transfieren quedan garantizados para que se sigan prestando con respeto de los principios de la libertad de enseñanza... Podrán mantener sus características doctrinarias, modalidades curriculares y pedagógicas y el estilo ético formativo propios, en el ámbito de las jurisdicciones receptoras. Estas mantendrán el régimen de aportes a la enseñanza privada, en lo que hace a montos, proporciones y destino a los servicios transferidos” (Art. 23º). Es decir, las provincias se hacen cargo de los subsidios para garantizar la supuesta “libertad” de enseñanza con la plata del conjunto del pueblo.

Con esas normas se pasó de un modelo donde el gobierno nacional tenía carácter hegemónico, con la mayoría de instituciones y una enseñanza de calidad, concentrando el otorgamiento y la equivalencia de títulos y certificados. A otro donde las provincias deben hacerse cargo y la alta centralización, será reemplazada por una anárquica descentralización. Política exigida por el imperialismo para acceder al Plan Brady para reestructurar deudas externas, en plena crisis de deuda latinoamericana, planteando quitas de deuda e intereses para recrear las condiciones de pago.

En 1993 vendrá la sanción de la funesta Ley Federal de Menem y el PJ para concretar las reformas de *primera generación* exigidas por el G8, la OCDE, Banco Mundial y el FMI para ajustar la educación a un capitalismo en crisis y ahorrar recursos al recortar derechos, también para el pago de una eterna deuda externa. Se intenta avanzar en reformar los Estatutos Docentes para quitar conquistas. La educación se ve como mercancía o servicio, no ya como derecho a garantizar por el Estado. La Ley Federal vuelve a instalar a la Iglesia Católica, en desmedro de la laicidad (Art. 4º y 36º) y aumentan los subsidios a las privadas. En paralelo licuan salarios docentes al reducir los básicos al nivel de la pobreza y luego de la indigencia, con un festival de sumas no remunerativas y no bonificables.

La contrarreforma que el menemismo y el PJ logra concretar se asume como una política de clase, independiente del gobierno de turno y se transforma en líneas que trascienden a quienes se postulan para gerenciar un capitalismo semicolonial y dependiente, en crisis como el argentino. El Estado, bajo la clase capitalista, es obligado a profundizar su papel subsidiario y la matrícula privada tenderá a crecer por sobre la pública.

Más allá del relato -o falsa conciencia- construido por los Kirchner, la descentralización educativa, opuesta a un sistema nacional, único y estatal, será ratificado en 2006 por la Ley de Educación Filmus-Kirchner⁸ que mantiene el formato de un “*ministerio sin escuelas*”, pero que digita la pauta salarial, presupuestaria, curricular o la formación docente. Esto se vio

⁵ Prensa Obrera, 6/7/2018. Del Plá presentó un proyecto por educación sexual científica y laica.

⁶ Izquierda Diario, 27/8/2018. El Frente de Izquierda quiere terminar con la injerencia de la Iglesia en la educación pública.

⁷ Leyes Nº 21809 y Nº 21810 del 5 de Junio de 1978 y el Decreto 1.231 que las reglamenta, normas del autodenominado *Proceso de Reorganización Nacional*, como estableció su Art. 12º.

⁸ Ley Nacional de Educación Nº 26.206, sancionada el 14 de diciembre en el 2006.

ratificado al sostener que son responsables de las acciones educativas, tanto el Estado Nacional, como las Provincias y la Ciudad de Bs. Aires (Art. 4º y 6º). Responsabilidad que hace extensiva a los municipios, las confesiones religiosas, las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario, en un calco del Art. 4º de la ley menemista.

Macri continúa estas políticas y enmarca su Plan Maestr@ en esa orientación caracterizada por la descentralización de la responsabilidad educativa a las provincias y el avance en la privatización. Proceso que es parte de una orientación más global del capital sobre la educación que apunta a incrementar su valorización penetrando en esferas previamente “improductivas” mediante su mercantilización. Esto se combina con otro aspecto clave de la respuesta de la burguesía y sus gobiernos frente a la crisis capitalista: dismantelar las conquistas de docentes, estatales y privados para incrementar la tasa de ganancia y reducir el déficit fiscal de los Estados.

Un aspecto de estos debates tiene que ver con la organización y el esquema de poder y decisión del sistema educativo. Tuvo sus momentos, pero se fue imponiendo una estructura altamente concentrada, centralista y vertical, con alto nivel de autoritarismo. Esto violenta el carácter de una disciplina con claro perfil humanístico como el complejo fenómeno del conocimiento y la enseñanza. Su organización debiera ser abierta, participativa, plural, democrática, a partir de sus ramas más reconocidas, la pedagogía y la didáctica, junto a otras disciplinas en las que se apoya.

La apropiación por la burguesía de la producción y riqueza colectiva, hasta del conocimiento socialmente construido, resume esa contradicción en una vertical y autoritaria estructura del sistema educativo para poner la enseñanza al servicio de sus intereses de clase. Ante esto planteamos la necesidad de **democratizar todo el sistema y su organigrama de poder para la definición democrática de las políticas educativas**. Aspecto pocas veces considerado desde el sindicalismo combativo, pero imprescindible en la disputa por el gobierno de la educación y poder definir las políticas públicas de enseñanza. Como trabajadores debemos debatir qué modelo educativo y organización nacional, distrital, escolar y áulica queremos y qué papel jugar en las transformaciones sociales y educativas. Para hacerlo, veremos los formatos y leyes educativas que se fueron aplicando, y el proyecto económico-social que expresaban.

Se puede decir que, en la colonia, no hubo un efectivo sistema educativo, delineado y bajo control de una autoridad centralizada y superior como ahora. La responsabilidad de la enseñanza recaía en la Iglesia, aunque dispersa en sus órdenes religiosas, con sus propias metodologías. Actuaba sí como aparato ideológico para la reproducción del carácter capitalista de la conquista, ordenado por la búsqueda de ganancia.

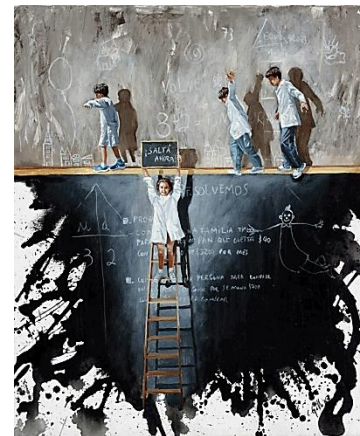
El período colonial estuvo lejos de conformar una unidad modular. Varios factores influyeron: la descomunal superficie geográfica, la preexistencia de una gama de culturas, las hermandades religiosas y sus formatos evangelizadores, lo que dará origen a un variopinto de prácticas educativas. Convivieron distintas instituciones: las escuelas de primeras letras, colegios y misiones, espacios informales como los hospicios, casas de niños expósitos o talleres de oficios y las universidades. Con formatos de enseñanza determinados por cuestiones sociales, de raza, origen, género o clase, incluyendo entonces la ‘limpieza de sangre’ que debía demostrarse hasta para ser educador.

A comienzos del siglo XVIII, las escuelas elementales no estaban entre las prioridades. Crear una escuela podía decidirlo la Iglesia o una congregación, también los cabildos, conocidas éstas como *Escuelas del Rey*, costeadas entre el cabildo y las familias. Más adelante habrá escuelas municipales, costeadas por el ayuntamiento. Y las que se crearon por iniciativa particular, que debían lograr autorización al Cabildo y la enseñanza la ejercía un laico. En 1771 se fijó la obligación de los Cabildos de costear al maestro de escuela de poblaciones originarias o españolas. El poder imperial y su organización virreinal irán asumiendo en parte esa responsabilidad que detentaba la Iglesia.

A fines del siglo XVIII, con los Borbones se propicia el liberalismo en la economía, política, filosofía y crece la demanda por la secularización de la enseñanza a ser impartida por el Estado y una educación no reñida con la experiencia, sino basada en cosas concretas, útiles y provechosas para la sociedad. La institución privilegiada será la universidad, reservada a los peninsulares y su descendencia, criollos que demostrasen “limpieza de sangre”. Se las priorizó porque la Corona necesitaba formar los cuadros para ocupar puestos claves en la Iglesia, los cabildos, las milicias y la justicia.

Hacia 1810 habrá precursores en ideas y propuestas educativas como Belgrano y Mariano Moreno. Pero la educación elemental siguió bajo el mismo formato con que la encontró la Revolución y sólo cambiaría de nombre, la *Escuela del Rey* pasa a ser *Escuela de la Patria*. A los revolucionarios se les dificultó pasar de las ideas a la obra educativa. En el período de 1810 a 1850, las luchas por configurar un sistema político estable, se reflejan al no poder desarrollar un régimen educativo común a la nación. Habrá experiencias diferenciadas entre Buenos Aires, los caudillos del interior y entre éstos que remitían a diversas prácticas pedagógicas.

En este período es derrotado el “restaurador” Juan Manuel de Rosas, por el “Ejército Grande” que comandó Urquiza. Se convocó al congreso constituyente en Santa Fe y se designó a Urquiza como Director de la Confederación Argentina. El Acuerdo fue ratificado por todas las provincias, menos Buenos Aires. En 1853 se sanciona la Constitución basada en postulados republicanos, representativos y federales, constituyendo la Confederación Argentina, con capital en Paraná. Se llamó así hasta la reforma constituyente de 1860 -acordada con Bs. Aires-, cuando pasa a ser República Argentina.



Urquiza avanzó en una serie de medidas y la creación de instituciones que irán marcando características del futuro sistema educativo argentino⁹.

Tras las batallas de Cepeda (1859) y Pavón (1861), el Pacto de San José de Flores y la reforma constitucional de 1860 se unificó la nación bajo la supremacía de Buenos Aires. La presidencia la asumirá Bartolomé Mitre, siendo también gobernador de Buenos Aires. Urquiza se retiró sin dar batalla y se alejó de la vida política¹⁰. Con Mitre y los siguientes presidentes se irá conformando un sistema educativo más bien centralizado. A Mitre lo sucederá Sarmiento (1868 a 1874), que impulsó la enseñanza elemental y el magisterio. Su visión pedagógica, revolucionaria para la Nación en desarrollo, pero no así a nivel global ya que buscó aplicar las corrientes pedagógicas extranjeras que creyó más adecuadas como la norteamericana y francesa. Impulsó el normalismo para formar docentes.

Con su ministro de Instrucción Pública, Nicolás Avellaneda, en setiembre de 1871 promulga la Ley Nacional N° 463 de Subvenciones que asignaba a la educación las herencias sin sucesión directa y un octavo de la venta de tierras públicas. Tenía por objeto girar fondos para construir edificios escolares en el país, atender el pago de sueldos a la docencia, comprar libros y dotar de elementos a las escuelas. Así se fundan en las provincias unas 800 escuelas de primeras letras, alcanzando a un total de 1.816 para un país de algo más de 1.8 millones de habitantes. Había 2.307 educadores y se incrementó los estudiantes de 30.000 a 110.000 y Argentina pasó a ser el país más alfabetizado de Latinoamérica.



Entramado legal que da forma al sistema educativo argentino

Entre 1875 y 1905 se van delineando las bases y entramado legal que normaría a la educación pública argentina, como resultado de debates, luchas y confrontaciones, expresión de la clase o sector de clase que irá imponiendo el proyecto de país. Como antecedente de la educación común, durante la presidencia de Nicolás Avellaneda, se aprobó en 1875 la Ley N° 988 de Educación Común de la Provincia de Buenos Aires, cuando Sarmiento pasó a la conducción educativa bonaerense, luego de ser presidente. Allí se define que la instrucción primaria “es gratuita y obligatoria”, por 8 años para varones y 6 para mujeres. Y se prohíbe el castigo corporal. En esa época en que empieza a configurarse el proyecto educativo estatal, la enseñanza privada seguirá teniendo reconocimiento. Formato que será reproducido en la Ley 1420.

La dirección la ejercerá un Consejo Escolar, mientras el gobierno de las escuelas comunes queda a cargo de consejos de vecinos, designados a través de elecciones en cada distrito. Debían controlar las escuelas, nombrar docentes que mostraran aptitudes con el título, motivar la asistencia y administrar los fondos. Había jardines de infantes, escuelas comunes, particulares y de adultos. Sobre el secundario no habrá ley que lo regule hasta 1993, con la Ley Federal.

Esta época estuvo atravesada por la Conquista del Desierto, campaña militar genocida (1878 y 1885). Las disputas para que el puerto de Buenos Aires pasara a servir al desarrollo de conjunto, concluyen después de batallas (Pavón, Cepeda, levantamiento de Tejedor). Al triunfar la postura de unidad para impulsar la acumulación primitiva capitalista, se federaliza la ciudad de Bs. Aires en septiembre de 1880, al transformarla en Capital Federal. En 1881, la provincia cedió a Nación las escuelas en su jurisdicción y pasan a la Nación todas las escuelas porteñas y las del conjunto de territorios nacionales¹¹. El 28 de enero de 1881, por decreto del genocida y presidente Roca (1880 a 1886), se creó el Consejo Nacional de Educación con Sarmiento como superintendente general, para esas escuelas.

En 1884, bajo la primera presidencia de Roca, se sancionará la Ley 1420 de educación común para la Capital Federal y los Territorios Nacionales, estableciendo que la educación será Común; Obligatoria en su nivel primario (de 6 a 14 años); Gradual, organizada en cursos por edades y Gratuita. Además de mixtas y censurar los castigos corporales. El plan de estudios se orientó a enseñar disciplinas sin discusión: lectura, escritura, historia, moral, matemáticas, física, ciencias naturales y gimnasia (arts. 6, 7 y 9).

A diferencia de la ley de educación común de Buenos Aires, en la cual Sarmiento delegó en los consejos escolares la suma de las facultades sobre el gobierno de la educación, la ley 1420 estableció que esas facultades fuesen ejercidas por el Estado a través de su cuerpo de inspectores. De este modo se instalaba una modalidad de gobierno verticalista, relegando a los Consejos Escolares a atender cuestiones ligadas al control de la higiene, la moral y la disciplina.

⁹ Urquiza sostuvo la gratuidad de la enseñanza pública, en 1855 nacionalizó la Universidad de Córdoba, el colegio de Monserrat y decretó subvenciones escolares a los gobiernos del interior. Se creó la Junta Directora de Enseñanza y numerosas escuelas primarias y escuelas para niñas. Se dispuso que el Colegio de Concepción del Uruguay diera becas a los alumnos del interior. En 1856 se fundó el Museo de Historia Natural en Paraná y en 1859 la Biblioteca del Congreso en Paraná. También alentó la instalación de colonias de inmigrantes, al radicar familias europeas en la Confederación. Y trajo expertos, científicos y profesionales de diversas ramas.

¹⁰ “Urquiza reflejaba los intereses de la gran burguesía productora nacional y Mitre los de la burguesía comercial porteña (...) Urquiza entendía que el acuerdo con la burguesía que hacía negocios en Buenos Aires era indispensable para asegurar la acumulación, y abandonó el campo de batalla en Pavón, cuando Mitre estaba vencido, aceptando fatal pero lúcidamente que fueran los burgueses porteños los que se encargaran de la unificación del país”. (Moreno, 2008, p. 122).

¹¹ Además de la recién constituida Capital, abarcaba los territorios nacionales de Misiones, Formosa y Chaco, las del territorio de los Andes (disuelto en 1943 y sus tierras repartidas entre Catamarca, Jujuy y Salta) más los territorios nacionales de La Pampa y la Patagonia (comprendía a Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén).

En 1885 se promulgó la *Ley Avellaneda*¹² que reglamentó las universidades nacionales de entonces, la de Córdoba (fundada en 1613) y la de Buenos Aires (1821). Se estableció la autonomía, creó un fondo universitario, introdujo el principio de elección de autoridades y órganos de gobiernos como la Asamblea universitaria y el Consejo Superior.

En 1905, se completa el entramado legislativo con la *Ley Láinez*¹³ que autoriza al Consejo Nacional de Educación a crear, dirigir y sostener escuelas elementales, infantiles, mixtas y rurales en las provincias. En medio del descontento social, analfabetismo, mucha inmigración y defensa de las ideas socialistas y anarquistas, contra el sistema conservador. El movimiento obrero hacía sentir sus demandas ante las medidas liberales a favor de los grandes capitales, además del fraude electoral. El gobierno reprime, pero la tensión crecía. El senador Láinez presenta un proyecto para extender la educación al país y que las escuelas sirvan de contención al crecimiento del socialismo y anarquismo. Con estos avances se consolidará al Estado Nacional como principal agente educador.

Videla transfirió las escuelas a las provincias. Esto no se revirtió, sino que en los '90 lo continúa el menemismo y el PJ. Luego, la Ley Federal amplió la obligatoriedad a 10 años y el sistema se dividió en 5 niveles: Inicial, la EGB o Educación General Básica de 9 años, el Polimodal de 3 años, la educación Superior y la cuaternaria para capacitar profesionales. Pero se fragmentó el sistema educativo, pasando de una organización centralizada, a 24 administraciones sin contenidos ni criterios ni organización común, aumentando la desigualdad. Entre los redactores de la Ley Federal estuvieron quienes serían futuros funcionarios de Kirchner: Filmus y Tedesco.



En 1995 se aprueba la Ley 24591 de Educación Superior, completando el entramado legal. En 2006 se sanciona la Ley Nacional de Educación para reorganizar el sistema nacional, sin romper con las bases de la ley menemista. Por lo que “*siguen existiendo tantos sistemas escolares como provincias*” (Puiggrós, 2012). El actual gobierno de Alberto, Cristina y el PJ sostiene la privatización educativa. Es que más allá del *relato*, como reconoce el documento de CTERA y Puiggrós, la matrícula privada había subido fuerte en los gobiernos de los Kirchner. Pasó de un 25,1% al asumir en 2003, al 29.3% de matrícula privada en 2015, cuando Cristina terminó su mandato¹⁴. Es decir, de 1 cada 4 estudiantes en las privadas, dejan el gobierno con una relación de 1 cada 3 estudiantes en las privadas, un salto del 17%. Concentrado en distritos como

CABA donde la matrícula privada supera al 51% y la bonaerense que llega al 35.3%. Vendrán también la Ley de Financiamiento Educativo, el Fondo de Incentivo Docente y la Ley de Educación Sexual Integral, así como la Ley de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. El esquema privatista será profundizado por el macrismo.

Transversalidad y democratización del gobierno educativo

Así se consolida un sistema educativo altamente centralizado en materia de gobierno y toma de decisiones. Autoritario y verticalista que tiñe la estructura, de arriba hacia abajo y traslada ese autoritarismo al aula misma. Pero la escuela como tal y el sistema educativo son un constructo. No han existido siempre. Son parte de una construcción histórica y como tal han sufrido transformaciones según los intereses y necesidades de la clase o sector de clase que domina el Estado. Por lo que son pasibles y demandan su transformación, en clave revolucionaria.

La crisis en los últimos 50 años avanzó porque se puso en cuestión el modelo fundacional de educación, sin un consenso sobre un nuevo modelo que defina los niveles de democratización y acceso al conocimiento, los grados de inclusión-exclusión determinados por el sistema social capitalista y que la escuela está llamada a contener. Todo intento de determinar desde arriba los niveles de acceso a la construcción y distribución de conocimiento, chocan con la estructura social y la exclusión que genera. Así hay luchas por quienes bregamos por un nuevo modelo educativo y social.

La clase poseedora aspira a que la distribución de capital simbólico, cultural que la escuela realiza se ajuste lo más posible al esquema de distribución de la riqueza económica. Esto es, el capital económico socialmente producido, pero distribuido conforme los injustos patrones de propiedad del capitalismo. Aquí aparece la contradicción de quienes afirman que ese acceso a los saberes y capital simbólico que materializa la escuela, podría resolver por sí las exclusiones que el sistema de distribución de riqueza o capital económico genera. Es decir, la educación considerada como garantía de la movilidad social ascendente que propugna el progresismo y resulta una promesa nunca cumplida.

Es que para ello hace falta atacar las bases materiales y el entramado social de distribución de la riqueza económica, socialmente producida de forma que se corresponda con la génesis de su realización, es decir, que sea también socialmente distribuida entre quienes la materializan: la clase obrera y el pueblo. En este contexto la institución escuela intenta jugar el rol de homogeneizar al “ciudadano”, sin dar lugar a cuestionar qué representa toda la simbología estructurada que se enseña.

¹² La Ley Nº 1597 o *Ley Avellaneda*, se promulgó el 3 de julio de 1885, también llamada *Estatutos de las Universidades Nacionales*.

¹³ La Ley Nº 4874, conocida como *Ley Láinez*, fue sancionada el 17 de octubre de 1905, en la presidencia de Quintana.

¹⁴ *La privatización educativa en Argentina*, pág. 10. Bs. As., septiembre 2018. Ediciones CTERA.

Ante todo esto, planteamos la necesidad de **democratizar de raíz el sistema educativo, su estructura, organigrama y jerarquías piramidales, los mecanismos para la elaboración de políticas y la mecánica de toma de decisiones.** Incorporar formatos "soviéticos" que lo democratizen radicalmente, promuevan un empoderamiento real por parte de quienes hacemos a diario la educación y la construcción de conocimientos, a favor de una apropiación del sistema como cosa colectiva, que impulse la creatividad, el disfrute y orgullo de ser parte efectiva de su construcción.

Conscientes de las limitaciones que el sistema impone, con su autoritaria y vertical estructura, a pesar del barniz democrático y participativo con que la adornan, debemos aprovechar todos los espacios institucionales y áulicos, las instancias con las familias, en nuestras planificaciones, selección de contenidos y práctica docente a fin de cuestionar el rol docente-reproductor y el autoritarismo que impone el sistema, tendiendo a formas de democratización.

Por eso, toda la organización verticalista debe revisarse. Inclusive también en cuanto a cómo ordenar el aula, donde cada docente se plantee organizarla en clave no tradicional, de aquella escuela normalista, enciclopedista o conductista. Dar lugar a la idea de docente, no como líder que transmite o enseña saberes previamente producidos, sino como vínculo, vehículo o acompañante en el proceso de construcción social de conocimiento, en dinámica grupal, participativa y democrática. Es el desafío para otra organización del sistema educativo.

¿Quién decide? Por un urgente Congreso Pedagógico Nacional

En estos días, el gobierno de Trota, Alberto y el PJ avanzaron agudizando el verticalismo y autoritarismo del sistema educativo, al montar un "vivo" por Facebook, donde ver cómo regresar a las aulas. Anunciado por el ministro y difundido por la burocracia Celeste de CTERA. Una vergüenza que muestra cómo entienden, gobierno y burocracia, el necesario debate, la participación y la urgente decisión "democrática" de estudiantes, familias y docentes para resolver sobre todo.

Días antes, Trota sacó la Resolución 2020-423 creando el "Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas", con 13 miembros del gobierno, 3 de la Iglesia y las patronales privadas y solo 9 de los gremios. Entre gobierno y patronal tienen el 64%, mientras la parte sindical, apenas el 36%. Además de no tener facultades para opinar sobre los contenidos y la construcción de conocimientos. Sobre cómo evaluar ahora y al volver a las aulas; cómo proseguir y finalizar este ciclo y cómo definir el pase de grado o curso; cómo promocionar, en particular al último año de primaria y secundaria o cómo integrar lo desarrollado en 2020 con el 2021. Nada de esto, que es la razón de la escuela, está previsto ya que lo resuelven en el Consejo Federal de Educación, por unanimidad como en los tiempos macristas.

Solo la docencia independiente, agrupaciones de la Multicolor como Alternativa Docente, sectores gremiales combativos y de izquierda venimos reclamando que se habilite un **verdadero espacio de consulta, debate, pero también de resolución sobre cómo sería el regreso a las aulas y qué ocurre con el actual acompañamiento didáctico.** Además de una urgente normativa que regule el teletrabajo o educación virtual, a distancia, mientras dura esta situación de excepcionalidad. Esta Resolución y la parodia del Facebook Live del ministro Trota, son nuevos cachetazos a la necesidad de la docencia y comunidad educativa de decidir qué hacer.

Como venimos diciendo, se vuelve a demostrar que los planteos discursivos de la cúpula Celeste de CTERA y gremios como SUTEDA son solo puestas en escena para encubrir y "dejar hacer" al gobierno de Trota y Fernández. Al que bancan y forman parte con cargos legislativos y en ministerios como la provincia Buenos Aires, Chaco y otras.

Mientras se siguen vulnerando derechos a docentes por el teletrabajo y a las familias y estudiantes por la ausencia de garantías de parte del gobierno nacional y las provincias de lo necesario para asegurar la conectividad y los dispositivos a todos los integrantes de las comunidades educativas del país.



Es necesario definir un mecanismo nacional que garantice la participación democrática de la docencia, estudiantes y familias en las definiciones de todos los cambios imprescindibles en Educación. **Convocar ya a un Congreso Pedagógico Nacional, con instancias asamblearias por distritos, provincias y regiones** para que docentes, estudiantes y familias, quienes sabemos y construimos a diario la educación, podamos decidir. Y no los funcionarios y la casta política, la Iglesia y empresarios de la enseñanza privada, con el coro de algunos burócratas como ocurre hoy.

Así lo proponemos y es un reclamo a votar en cada organización, reunión de delegades, asamblea o escuela del país. Para avanzar hacia otro paradigma de país y educación, un proyecto socialista que democratice la producción y distribución de riquezas y conocimientos, en beneficio de la clase trabajadora y el pueblo. ■

